DICTAMEN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012

Siendo las 08:00 horas del día 29 de mayo de 2012, el Señor Blás José María Cabañas Martínez, integrante del comité evaluador de Ofertas, asignado por Resolución INCOOP N° 8474/12, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Instituto Nacional de Cooperativismo", emite dictamen y eleva a consideración de la máxima autoridad del INCOOP la presente adjudicación:

1. Antecedente

El monto estimado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del INCOOP" ID N° 240232, es de G. 315.954.473. (Guaranies trescientos quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres) con ejecución pluriantual, para lo cual se cuenta disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 215.954.473. (Guaraníes doscientos quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, según se establece el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 26/2012.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, bajo la modalidad de contrato cerrado, el periodo de tiempo estimado de prestación de los servicios es de 12 meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 313394 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

La convocante ha emitido dos adendas, la primera por la cual se modifica la Sección II-IAO 11.1 (f) item e), y la segunda adenda donde se modifica la fecha de entrega y apertura de ofertas.

2. Firmas que presentaron sus ofertas

NOMBRE DE LA FIRMA	RUC	DIRECCION	TELEFONO:
• ANDROMEDA S.A.	80024679-9	El Redentor 2244	760-953
• TAPITI S.R.L.	80026043-0	José Verges 391	228-574
• WATCHMAN S.R.L.	80023296-8	Washington 599	202-664
• RANGERS S.R.L.	80019990-1	Asunción y S. Ríos	507-553
• LOS MAGNIFICOS	80023182-1	Rca. Argentina 778	605-105

3. Apertura de Sobres de Ofertas

El dia 23 de mayo de 2012, siendo las 10 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura los señores Carlos Fernández Jefe de UOC, Blás Cabañas Jefe del Dpto. de Servicios Generales, la Sra. Epifanía Machado por la firma TAPITI SRL, el Sr. Carmelo Lezcano por la firma WATCHMAN SRL y el Sr. Gerardo Garcete por la firma LOS MAGNIFICOS SRL.

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

ANDROMEDA S.A.: presupuesta la suma de G. 690.220.935. (Guaraníes seiscientos noventa millones doscientos veinte mil novecientos treinta y cinco)
TAPITI S.R.L: presupuesta la suma de G. 799.109.472. (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones ciento nueve mil cuatrocientos setena y dos)
WATCHMAN S.R.L: presupuesta la suma de G. 619.212.768. (Guaraníes seiscientos diez y nueve millones dosciertos doce mil setecientos sesenta y ocho)
RANGERS S.R.L: presupuesta la suma de G. 548.055.612. (Guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones cincuenta y cinco mil seiscientos doce)
LOS MAGNIFICOS S.R.L: presupuesta la suma de G. 448.442.916. (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diez y seis)

Se observa que de las verificaciones realizadas en el acto de apertura, todos presentan las documentaciones sustanciales del PBC y no hay ninguna observación de ninguros de los participantes.

4. Verificación de las Documentaciones

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

ANDROMEDA S.A.: Presenta su oferta, los anexos auxiliares 1,2y3, póliza de Garantía de Oferta, Constancia de Inscripción SIPE N° 1190478 en los cuales figura que están vencidas las siguientes documentaciones Acta de Asamblea, IVA, Balance General y Estado de Resultado, Renta, Certificado de Seguro Social y Certificado de Cumplimiento Tributario. Presenta una Declaración Jurada de estar en suficiente condición técnica, económica y legal para contraer compromiso, además otra Declaración Jurada que acepta las bases y condiciones del llamado, que presenta todas las documentaciones sustanciales y que si su oferta es aceptada va a arrimar las demás documentos requeridos por la convocante.

TAPITI S.R.L: Presenta su oferta, los anexos auxiliares 1,2 y 3, póliza de Garantía de Oferta, Constancia SIPE N° 1189660 donde se observa que todas las documentaciones están activas, presentan todas las documentaciones exigidas, por lo que **la empresa presenta todas las documentaciones exigidas**.

WATCHMAN S.R.L: Presenta su oferta, los anexos auxiliares 1,2y3, póliza de garantía de oferta, Constancia SIPE N° 1190022, se observa vencidos IVA e IPS, los cuales presenta certificado de cumplimiento tributario y de IPS, por lo que **la empresa presenta todas las documentaciones exigidas**.

RANGERS S.R.L: Presenta su oferta, los anexos auxiliares 1,2 y3, póliza de garantía de oferta, Declaración Jurada de no encontrase comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad art.20 de la Ley 2051/03, fotocopia de C.I. de la apoderada, fotocopia del RUC, fotocopia de la constancia del RUC (SET), Constitución de sociedad y Estatuto de la firma, Poder otorgado a la representante y firmante. Certificado de Cumplimiento Tributario, fotocopia del IVA 04/12, fotocopia de Renta 2011, Balance General, Índices económicos y financieros, Estado de Resultado, Certificado de IPS, Declaración Jurada de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes, Declaración Jurada de no estar en Quiebra o en Convocatoria de acreedores, Declaración de no estar en interdicción judicial, Constancia de inscripción en el Registro Patronal MJT, Currículo de la Empresa y las demás

documentaciones solicitadas, **por lo que la empresa presenta todas las documentaciones exigidas.**

LOS MAGNIFICOS S.R.L: Presenta su oferta, los anexos auxiliares 1,2y3, póliza de garantía de oferta, Constancia SIPE N° 1188648, de los cuales se observa que están vencidos: documento de identidad, IVA, Balance general y cuadro de resultados, Certificado de cumplimiento con el seguro social, de lo que presenta Declaración Jurada que garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, DDJJ art. 40 y 20, DDJJ de no estar involucrado en practicas que violen al menor y adolecente, fotocopia de CI y del RUC, patente municipal, Certificado de IPS, Renta 2011, Balance General, Cuadro de Resultado, demás documentos solicitados en el PBC, **por lo que la empresa presenta todas las documentaciones exigidas.**

5. Evaluación detallado de la Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Formulario de Lista de Precios, Planilla Auxiliar N°1, sobre la composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios y de los Art. del código laboral.

**Art. 234 del Código del Trabajo: El trabajo nocturno será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno.*

***Art. 196 del Código del Trabajo: La jornada mixta de trabajo es la que abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y nocturna. Su duración máxima será de siete horas y media o cuarenta y cinco horas en la semana. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo período diurno y nocturno.*

**** Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario de día hábil.*

Se procede a evaluar la oferta más baja presentada por la empresa LOS MAGNIFICOS S.A., las planillas auxiliares N° 2y3 están debidamente completados, en la planilla auxiliar N° 1, se ha calculado y se ha comprobado que la empresa NO CUMPLE las disposiciones legales vigentes en materia laboral con relación al personal a su cargo, atendiendo que se ha realizado el desloce de su oferta y se observa que no previó el pago de domingos y feriados para los personales de vigilancia diurna y vigilancia nocturna, se considera imprescindible la verificación del cumplimiento de los dispuesto en el código laboral vigente art. 234, conforme a las exigencias recueridas en propio Pliego Estándar para la contratación seguridad privada publicada por la DNCP, cuya estructura sigue el presente pliego de bases y condiciones, por lo cual se ha procedido a la descalificación de la oferta presenta por la empresa LOS MAGNIFICOS S.A.

Se procede a evaluar a la segunda oferta más baja presentada por la empresa RANGERS S.R.L., se observa que las planillas 2y3 están debidamente completadas, que en la planilla auxiliar N° 1, están contemplados todos los haberes conforme a las exigencias requeridas en propio Pliego Estándar para la contratación seguridad privada publicada por la DNCP, cuya estructura sigue el presente pliego de bases y condiciones, que se ha evaluado a continuación la capacidad financiera según los índices económicos y financieros se observa que esta empresa CUMPLE con todos los criterios de calificación establecidos en el PBC, por lo tanto se sustenta que la empresa **RANGERS S.R.L. posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el servicio requerido**.

6. Cuadro de Ajuste de Ofertas

El Derecho de la convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación. El INCOOP se reserva del derecho a disminuir la cantidad de los servicios especificados originalmente en la Sección V, programa de prestación de servicios, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de la Licitación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VIGILANCIA DIURNO	MESES	2	17.418.136	34.836.272
2	VIGILANCIA NOCTURNO	MESES	10	27.672.560	276.725.600
3	VIGILANCIA OCACIONALES	MESES	7	580.605	4.064.235
					315.626.107

Teniendo en cuenta el Derecho de la convocante, se realizo el ajuste correspondiente a la cantidad de meses a ser contratado en las distintas modalidades de vigilancia por razones de disponibilidad presupuestaria.

7. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario, por lo que establece el código laboral. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato

- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la segunda menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12 "Servicio de Vigilancia de los inmuebles alquilados por el INCOOP" a la empresa RANGERS S.R.L. desde junio de 2012 a marzo de 2013, con ejecución plurianual, por un morto de G. 315.626.107. (Guaraníes trescientos quince millones seiscientos veinte y seis mil ciento siete) monto a ser cubierto de la ejecución presupuestaria 2012 y 2013,

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las doce horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS